1513

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL CAMARGO
2016-2018

019891 JUL 19 '18

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"

H.CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Camargo Chih. A 18 de julio de 2018
Oficio SHA: 59/2018

DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Por medio del presente hago llegar a usted un afectuoso saludo, así mismo hago de su conocimiento que en Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Camargo, de fecha 18 de julio del presente año, en el TERCER punto del orden del día se aprobó por **UNANIMIDAD** modificación a la Ley de Ingresos para el ejercicio dos mil dieciocho, por lo que remito a usted el presente con el punto de acuerdo en el que se autoriza dicha modificación.

Lo anterior de conformidad con los artículos 28 fracción XII y 63 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

RECIBI
Presidencia del H. Congreso del Estado
19/Jul/18 Fecha
12:56 Hora
Maky Soto

A T E N T A M E N T E:

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Secretaria del H. Ayuntamiento
Municipio de Camargo, Chih.
2016 - 2018

LIC. MARIO ALBERTO JIMÉNEZ CHAVIRA.

Secretaría de Asuntos Legislativos
Fecha: 26 JUL 2018
Hora: 13:31
Recibió:

OFICIALIA DE PARTES
RECIBIDO
19 JUL 2018
H. CONGRESO DEL ESTADO

¡Va por tí.. Camargo!

- - - EL **LIC. MARIO ALBERTO JIMÉNEZ CHAVIRA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO POR MEDIO DE LA PRESENTE HACE CONSTAR Y:

C E R T I F I C A:

- - - Que en Sesión Extraordinaria de fecha dieciocho de julio del año dos mil dieciocho, entre otros puntos el H. Ayuntamiento determinó: En el desahogo del **TERCER** punto del orden del día el Secretario del Ayuntamiento Licenciado Mario Alberto Jiménez Chavira, solicita autorización para que comparezca el Ing. Efrén Núñez Guzmán Jefe de Catastro Municipal, con el propósito de que exponga modificación a la Ley de Ingresos 2018, en su artículo 9 del Título III Capítulo I POR PRONTO PAGO que dice:

ARTÍCULO 9.-Se otorgará un estímulo en el pago del Impuesto Predial, consistente en un descuento del 15% durante el mes de enero, y un descuento del 10% durante el mes de febrero, con efectos generales, en los casos de pago anticipado de todo el año.

El impuesto mínimo anual para inmuebles urbanos y rústicos, será el equivalente a dos salarios mínimos de la zona en la que se ubiquen dichos inmuebles.

Para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 9.-Se otorgará un estímulo en el pago del Impuesto Predial, consistente en un descuento del 15% durante el mes de enero, un descuento del 10% durante el mes de febrero ***y un 15% durante el mes de agosto,*** con efectos generales, en los casos de pago anticipado de todo el año.

El impuesto mínimo anual para inmuebles urbanos y rústicos, será el equivalente a dos salarios mínimos de la zona en la que se ubiquen dichos inmuebles.

Una vez hechas las consideraciones por los miembros del Ayuntamiento se aprueba por **UNANIMIDAD** la modificación a la Ley de Ingresos 2018 del Municipio de Camargo, Chih. en los términos ya expuestos y se instruye al Secretario del Ayuntamiento con el propósito de que remita al Congreso del Estado el para su aprobación.----------

- - - Lo que se hace constar y certifica en Santa Rosalía de Camargo, Chihuahua a los dieciocho días del mes de julio de dos mil dieciocho.----------

ATENTAMENTE

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Secretaría del H. Ayuntamiento
Municipio de Camargo
2016 2018

LIC. MARIO ALBERTO JIMÉNEZ CHAVIRA